



REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 09 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1795

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Cert. N° 115 de 16.06.2022 aprueba en forma unánime Modificación Convenio Estrategias de Refuerzo en APS suscrito con el Servicio Salud Bio Bio que superan las 500UTM, de acuerdo a artículo 65 letra j) de la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f. Resolución Exenta N° 4488 de 06.07.2022 Aprueba Modificación convenio Programa Estrategia Covid-19 de Refuerzo APS.
- g. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; modificación convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 15.07.2022 sobre Estrategia Covid-19 de Refuerzo APS.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N°4488 de 19.07.2022 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-025 ESTRATEGIA COVID-19 R.Ex. N° 4488.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"
Por Orden del Sr. Alcalde



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEJANDRO CRUZAT SANTIBAÑEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS. /SRP. /CFM. /DZH./ROHT. /rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE SALUD
C.I.O. 27 EA... 358
CHA RECEPCION 17/06/22
Bancas Personal
Adquisiciones Inventario
C.C. CONVEN

CERTIFICADO N°115/2022

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la Municipalidad de Cabrero, certifica que en Sesión Ordinaria N°36 celebrada el jueves 16 de Junio de 2022, el H. CONCEJO MUNICIPAL aprobó por acuerdo unánime el Convenio: MODIFICACIÓN CONVENIO ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID - 19, de fecha 06.06.2022, suscrito con el SERVICIO DE SALUD BIOBÍO, por la suma de \$40.493.836.- (Cuarenta millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos treinta y seis pesos) monto que supera las 500 UTM, de acuerdo a artículo 65 letra j) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Quien firma, extiende el presente certificado para presentarlo en el Departamento de SALUD de la Municipalidad de Cabrero.

Cabrero, Junio 16 de 2022


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SRP/srp.

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de SALUD
- C. c. H. Concejo Municipal(8)
- Archivo SECMU

SECRETARÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE CABRERO
LAS DELICIAS N°355 2do PISO - FONO (43) 2401823 - e-mail sofia.reyes@cabrero.cl



DEPARTAMENTO DE SALUD
LÍNEA 400 EA 28
RECEPCIÓN 22/08/22
Finanzas Personal
Adquisiciones Inventario
23/08/22

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID 19 CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS4488

LOS ANGELES, 19 de Julio 2022

VISTOS: estos antecedentes, la Modificación a Convenio de fecha 15 de Julio de 2022 sobre Programa Estrategias de Refuerzo en Aps para enfrentar Pandemia Covid-19 suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cabrero; el Memorandum N° 236 de fecha 1 de Julio de 2022 del Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío; el Convenio sobre Programa Estrategias de Refuerzo en Aps para enfrentar Pandemia Covid-19, de fecha 28 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 819 del 04.02.2022; la Resolución Exenta N° 3639 del 10.06.2022; la Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de Marzo de 2021 del Ministerio de Salud que aprueba programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19; la Resolución Exenta N° 103 de fecha 21 de Enero de 2022 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al programa ya señalado, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N° 404 del 24 de Mayo de 2022 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 462 del 22.06.06.2022 del Ministerio de Salud, que modifica a las dos últimas resoluciones recién señaladas; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación a Convenio de fecha 15 de Julio de 2022 sobre Programa Estrategias de Refuerzo en Aps para enfrentar Pandemia Covid-19, suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, y que paso a transcribir:

MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO

PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID -19

En Los Ángeles, a 15 de Julio de 2022, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Dr. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 5.309.465-1, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su Alcaldesa (S) doña **SOFÍA REYES PILSER**, cédula de identidad N°7.616.141-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 28 de enero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de **Cabrero** suscribieron el Convenio **PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 CABRERO**, aprobado por Resolución Exenta **Nº 819 del 4 de Febrero 2022**, y luego modificado mediante convenio aprobado por resolución exenta Nº 3639 del 10.06.2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorandum Nº 236 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 1 de Julio de 2022, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio de fecha 28 de enero de 2022, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA quedando estas en el siguiente tenor:

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas, desde el Ministerio de Salud que relevan a la Atención Primaria como área y pilar fundamental de la Salud Pública se hace necesario reforzar el nivel de preparación, alerta y respuesta para identificar, gestionar y atender los nuevos casos de COVID-19, reconociendo la diversidad en la que se presentan los contagios en el territorio nacional, cada comuna, o el nivel territorial más pequeño, debiéndose evaluar sus riesgos y poner rápidamente en práctica las medidas necesarias a la escala apropiada para reducir tanto la transmisión de la COVID-19 como tener diversas respuestas de la red asistencial.

En este contexto, el Ministerio mediante resolución exenta Nº 310 del 16 de marzo de 2021, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a fecha de la dictación del presente acto administrativo, ha aprobado el presente programa denominado Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19.

Por otra parte, a través de Resolución Exenta Nº 462 del 22 de junio de 2022 que modifica las Resoluciones Exentas Nº103 y Nº404, ambas de 2022, distribuye recursos para la ejecución del mismo.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio los recursos por la suma anual de **\$72.080.040** (setenta y dos millones ochenta mil cuarenta pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa "Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19", según se indica:

Nombre Comuna	1° Distribución	2° Distribución No contempla Estrategia TRIAGE	3° Distribución Ampliación horario funcionamiento servicios de urgencia	Total
Cabrero	\$16.586.204	\$40.493.836	\$15.000.000	\$72.080.040

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 28 de Enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Fernando Vergara Urrutia para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 07 de fecha 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subroga en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de la I. Municipalidad de Cabrero que corresponde a su Alcalde Titular, don Mario Gierke Quevedo, según Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 04 comuna de Cabrero de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío, es ejercida en este acto, por la Alcaldesa(S), doña Sofía Reyes Pilser, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2022.07.19 16:06:45

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

RODRIGO HENRIQUEZ CARRERA

Distribución:

• - Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. At. Primaria Ss Bb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Auditoría Ss Bb - Of. Contabilidad Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Encargada De Proyectos Ss Bb - **I. Municipalidad De Cabrero - Oficina De Partes Ssbb**



MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID -19

En Los Ángeles, a 15 de Julio de 2022, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Director Titular Dr. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 5.309.465-1, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4°, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" ", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su Alcaldesa (S) doña **SOFÍA REYES PILSER**, cédula de identidad N°7.616.141-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 28 de enero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de **Cabrero** suscribieron el Convenio **PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 CABRERO**, aprobado por Resolución Exenta N° 819 del 4 de Febrero 2022, y luego modificado mediante convenio aprobado por resolución exenta N° 3639 del 10.06.2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 236 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 1 de Julio de 2022, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio de fecha 28 de enero de 2022, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA quedando estas en el siguiente tenor:

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas, desde el Ministerio de Salud que relevan a la Atención Primaria como área y pilar fundamental de la Salud Pública se hace necesario reforzar el nivel de preparación, alerta y respuesta para identificar, gestionar y atender los nuevos casos de COVID-19, reconociendo la diversidad en la que se presentan los contagios en el territorio nacional, cada comuna, o el nivel territorial más pequeño, debiéndose evaluar sus riesgos y poner rápidamente en práctica las medidas necesarias a la escala apropiada para reducir tanto la transmisión de la COVID-19 como tener diversas respuestas de la red asistencial.

En este contexto, el Ministerio mediante resolución exenta N° 310 del 16 de marzo de 2021, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a fecha de la dictación del presente acto administrativo, ha aprobado el presente programa denominado Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19.

Por otra parte, a través de Resolución Exenta N° 462 del 22 de junio de 2022 que modifica las Resoluciones Exentas N°103 y N°404, ambas de 2022, distribuye recursos para la ejecución del mismo.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio los recursos por la suma

Nombre Comuna	1° Distribución	2° Distribución No contempla Estrategia TRIAGE	3° Distribución Ampliación horario funcionamiento servicios de urgencia	Total
Cabrero	\$16.586.204	\$40.493.836	\$15.000.000	\$72.080.040

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 28 de Enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Fernando Vergara Urrutia para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 07 de fecha 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subroge en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de la I. Municipalidad de Cabrero, que corresponde a su Alcalde Titular, don Mario Gierke Quevedo, según Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 04 comuna de Cabrero de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío, es ejercida en este acto, por la Alcaldesa(S), doña Sofía Reyes Pilser, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.





SOFÍA REYES PILSER
ALCALDESA(S)
MUNICIPALIDAD DE CABRERO


FERNANDO VERGARA URRUTIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO


ASESOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DEPTO. DE SALUD